

de Educación y Ordenación Universitaria, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta orden.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 3 de agosto de 2009.

Jesús Vázquez Abad
Conselleiro de Educación y Ordenación
Universitaria

**CONSELLERÍA DE CULTURA
Y TURISMO**

Decreto 369/2009, de 23 de julio, por el que se declara el 2010 como Año del Libro y de la Lectura de Galicia.

Galicia está indisolublemente asociada a Europa a través de las corrientes culturales, del pensamiento y del espíritu. Estas manifestaciones se expresan y se materializan a través de la palabra escrita, a través del códice o del libro, que, desde la alta Edad Media, ofrece en cada obra un polo de atención para el debate, la construcción intelectual y la democratización pausada del conocimiento y de la inteligencia colectiva.

Debido a ello, la Consellería de Cultura y Turismo considera una simbiosis muy fructífera la del Año Santo Jacobeo, que se celebrará en el 2010, y el ensalzamiento del libro y de la lectura en Galicia. De esta forma, el Año Santo se verá apoyado por la creación literaria gallega y por la incorporación a nuestra lengua de los textos fundamentales del área cultural en la que nos incluimos, tanto del presente como del pasado. El libro, nuestra expresión, nuestra forma de ver y comprender la realidad y su transformación debe añadirle una perspectiva enriquecedora al Jacobeo; la celebración más importante de nuestra comunidad ofrecería, para dentro y para fuera, la aportación de las creadoras y de los creadores que heredaron el vagaje milenar de Compostela y de la *Via Stellarum*, transformada y fortalecida por la sensibilidad de ahora.

A su vez, el libro gallego y toda la actividad creativa e industrial que gira alrededor de él se integrarán por naturaleza en el potente surco del que se nutre en sus sustratos más profundos. Con ello, se colocaría en su lugar una de las vigas maestras de la sociedad, entendida esta como organismo vivo que expresa una sensibilidad común.

Debe contarse, en este punto, con una herramienta tan importante como es la Ley del libro y de la lectura de Galicia, en la que se recoge la obligación de reconocer el carácter estratégico y prioritario del sector del libro como instrumento para la expresión del derecho a la creación, a la promoción y a la divulgación de la cultura, de la historia y de la lengua de Galicia.

Sigue estableciendo esta ley a obligación de la Consellería de Cultura y Turismo de elaborar y aprobar planes y programas de actuación de promoción del libro y de fomento de la lectura, medidas que la consellería entiende adecuado incardinar en el próximo año jacobeo para ensamblar ambas realidades.

Por estos motivos, se considera fundamental para la cultura gallega aprovechar el Año Jacobeo de nuevo para plasmar esa unión, fácil de detectar en la realidad, mas no reconocida formalmente en su auténtico valor.

De acuerdo con ello, a propuesta del conselleiro de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintitrés de julio de dos mil nueve,

DISPONGO:

Artículo 1º

Se declara el año 2010, en Galicia, Año del Libro y de la Lectura, por lo que se invita a todos los gallegos a participar en los distintos actos que se celebren en la promoción del libro y de la lectura.

Artículo 2º

Las instituciones públicas gallegas, los centros de enseñanza, las bibliotecas, las asociaciones y federaciones culturales dependientes de la Xunta de Galicia dedicarán una parte de su actividad a poner de relieve esta manifestación contribuyendo, con ello, al reconocimiento del libro como instrumento para la promoción y la divulgación de la cultura, de la historia y de la lengua de Galicia.

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta al conselleiro de Cultura y Turismo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Segunda.-Este decreto entrará en vigor el día uno de enero de dos mil diez.

Santiago de Compostela, veintitrés de julio de dos mil nueve.

Alberto Núñez Feijóo
Presidente

Roberto Varela Fariña
Conselleiro de Cultura y Turismo

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Vigo, por la que se hace pública la composición y el funcionamiento de la mesa de contratación permanente.

El artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, establece que